

INFORME Nº 028 - 2024 –ME –DREP- UGEL–EC/OAD/OPER-ESC.

A : Abog. Juan QUISPE LUPACA
Especialista Administrativo I – RRHH de la UGEL El Collao

DE : Mg. David Choquehuanca Ramirez
(e) NEXUS Ayni – Escalafón

ASUNTO : Rectificar RD. Nº 001279-2024-DUGELEC

REF. : Ley 27444

FECHA : 22 de Julio del 2024

Con grato afecto me dirijo a usted, con la finalidad de informar y poner de su conocimiento que se ha observado la RD. Nº 001279-2024, que reconoce asignación de 25 años de servicios del Prof. Juan Carlos JALLO CHAÍÑA DNI. 01320096, a quien en la parte resolutive se ha consignado error en la escala magisterial y por ende afecta la RIM que le corresponde al docene en mención conforme al siguiente detalle:

DICE:	LO CORRECTO:
ESCALA MAGISTERIAL: CUARTA ESCALA RIM: S/, 4.030.65 CALCULO DE ASIGNACIÓN TOTAL: S/. 8,061.30	ESCALA MAGISTERIAL: QUINTA ESCALA RIM: S/. 4,650.75 CALCULO DE ASIGNACIÓN TOTAL: S/. 9,301.50

En tal sentido solicito la rectificación de la presente, por tener inconsistencias con el sistema Nexus, y en marco a Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,




DAVID CHOQUEHUANCA RAMIREZ
ESPECIALISTA (e) NEXUS
UGEL EL COLLAO
ENC. - ESCALAFON



Resolución Directoral N° 001279-2024-DUGELEC

ILAVE,

16 JUL 2024

Visto, Exp. 10344-2024, Informe Escalafonario N° 00900-2024-ESC y INFORME DE CALCULO N° 014-2024-REM y demás documentos que se acompañan, para reconocer asignación por cumplir 25 años de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Profesor JUAN CARLOS JALLO CHAÍÑA, ingreso al sector educación con nombramiento el: 01-03-1999, docente de la IEP. 70350, el mismo que ha cumplido 25 años de servicios efectivos el: 29-02-2024, conforme precisa el Informe de Escalafonario y demás documentos que se adiciona para la emisión del presente acto administrativo, siendo política de la Ley de Reforma Magisterial otorgar de oficio;

Que, en el Art. 56° de la Ley N° 29944 y el Art. 134° del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013, establece que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicio y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.

Estando a lo Informado por Escalafón y Remuneraciones, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Ley N° 28044, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamentación D.S. N° 004-2013-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR ASIGNACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN DE DOS REMUNERACIONES INTEGRAS (RIM), POR ÚNICA VEZ AL DOCENTE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	JUAN CARLOS JALLO CHAÍÑA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD – DNI	:	01320096
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	IEP. N° 70350
CARGO Y JORNADA LABORAL	:	PROFESOR – 30 HORAS
ESCALA MAGISTERIAL	:	CUARTA ESCALA
TIEMPO DE SERVICIO (FECHA DE CALCULO)	:	25 AÑOS AL: 29/02/2024
REMUNERACION INTEGRAL MENSUAL	:	S/. 4,030.65
CALCULO DE ASIGNACIÓN TOTAL	:	S/. 8,061.30

ARTICULO 2° AFECTESE, A la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del año fiscal 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

NBCOT/DUGELEC
FCHS/MA
PCH/UGI
HUT/BOG. I.-AL
Gdgl/Asignación x T.S/CJCH-013-2024-PRIMARIA

EL COLLAO ILAVE LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
Dra. Norka Belinda Ccori Toro